



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 1991.-

Visto lo solicitado, teniendo en cuenta la gravedad de los motivos expuestos y la conformidad prestada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61, SE RESUELVE:

Conceder 6 meses de licencia con goce de sueldo a partir del 5 de mayo del corriente año a la auxiliar principal de 3a. del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61 doctora Liliana Cristina Moreno de Posso, (art. 11 R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

*Ricardo Leiva*